



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 23 de Julio de 2013

No. 136

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 158-2013.....5957

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Internacional Ministerio  
Familiar Tranformador de Generaciones (AIMFTG).....5958

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5960  
Fe de Errata.....5965  
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 016-2013.....5965

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva (LS) No. 057-2013.....5965  
Licitación Selectiva (LS) No. 058-2013.....5965

### EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Aviso.....5965

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Aviso.....5965

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución Administrativa No. 066-2013.....5966

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5967

### SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....5983  
Guardador Ad-litem.....5983

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 158-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el compañero Aris Anagnos nacido en Atenas, Grecia en 1923, es Miembro Fundador y Miembro de la Junta Directiva bajo el título de Vice-Presidente para Asuntos Políticos del Consejo Helénico-Estadounidense de California.

**II**

Que el compañero Anagnos en el año 1941, durante la ocupación nazi de Grecia se unió al ejército griego donde luchó contra los fascistas.

**III**

Que el compañero Anagnos luego de participar en las batallas del desierto en el norte de Africa, se unió a un motín de las fuerzas griegas que defendían con la resistencia griega y exigió el compromiso de los aliados, para que el rey extranjero impuesto no fuese devuelto a Grecia antes de la celebración de un plebiscito.

**VI**

Que el compañero Anagnos junto con la mayoría de los soldados y marineros griegos que habían huido a medio oriente para combatir a los nazis, fue internado por los británicos como un preso político hasta el final de la guerra.

**VII**

Que el compañero Anagnos al final de la Segunda Guerra Mundial, trabajó en Grecia con la Asociación de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA), en ayuda general para la guerra que devastó Grecia, organizando los sindicatos de los trabajadores griegos de UNRRA, siendo su Secretario General.

**VIII**

Que el compañero Anagnos desde 1946 que llegó a Estados Unidos como estudiante ha participado activamente en muchos asuntos de la comunidad helénica en estados unidos, principalmente en el campo de los derechos humanos, los derechos civiles, igualdad de derechos, las libertades civiles y el movimiento pacifista.

**IX**

Que el compañero Anagnos durante la dictadura militar de 1967-1974 en Grecia, él y su esposa Carolyn, organizaron un Comité para las Libertades Democráticas en Grecia, con el apoyado de la actriz Melina Mercouri y generó apoyo para los distintos grupos de la resistencia griega.

**X**

Que el compañero Anagnos tras la invasión turca de Chipre en 1974, se unió a la Fundación del Consejo Salvemos Chipre, más tarde rebautizado como Consejo Helénico Estadounidense y se ha desempeñado continuamente como Vice-Presidente y tres años como Presidente de la Organización, siendo una de sus prioridades informar a la opinión pública y a los legisladores estadounidenses acerca de la invasión ilegal turca de Chipre y la continua ocupación militar turca en violación al derecho internacional.

**XI**

Que el Compañero Anagnos desde mediados de los años 70, se comprometió de lleno en la solidaridad política y económica con la lucha del Frente Sandinista de Liberación Nacional, desarrollando una fraterna relación con el Comandante Tomás Borge Martínez.

**XII**

Que el compañero Anagnos después del triunfo de la Revolución Popular Sandinista, se comprometió en proyectos en beneficio de las víctimas y lisiados de guerra, habiendo aportado también múltiples recursos materiales y manteniendo la relación con los compañeros lisiados de guerra.

**XIII**

Que el compañero Anagnos desde el Centro de la Paz en los Ángeles, California ha mantenido su respaldo a la lucha de los pueblos latinoamericanos y en particular del pueblo Salvadoreño, del pueblo Guatemalteco, del Pueblo Palestino, organizando también grandes protestas en contra de los golpes de estado en contra del Compañero Comandante Presidente Hugo Chávez Frías y del Presidente Rafael Correa y manteniendo una permanente campaña de denuncias en contra del bloqueo criminal de los Estados Unidos en contra del pueblo cubano y un promotor por la libertad de los cinco héroes antiterroristas cubanos.

**XIV**

Que el compañero Anagnos junto con Martin Sheen, Ed Asner, Jodie Evans, Noam Chomsky y Howard Zinn, desde las Oficinas de las Américas, mantiene sus denuncias y activismo contra las guerras.

**VII**

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, reconoce los méritos extraordinarios del compañero Aris Anagnos, quien se encuentra en nuestro país, para compartir con nuestro pueblo ese mensaje de paz, esperanza y unidad en nuestro territorio y en consecuencia se le otorga la Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío, que ha sido creada para distinguir a quienes han contribuido a desarrollar, desde la educación, la comunicación y la cultura una sociedad libre, soberana, justa y solidaria como la pensó y soñó nuestro gran Poeta Rubén Darío.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la **Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío** al compañero ARIS ANAGNOS por su participación activa a nivel internacional en defensa de los Derechos Humanos, la Igualdad de Derechos, las Libertades Civiles y por su militancia solidaria por los pueblos que han luchado y luchan por la soberanía, la justicia y la libertad.

**Artículo 2.** Comunicar este Acuerdo al compañero Aris Anagnos.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de Julio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 13643- M. 1927586- Valor C\$ 1,110.00

### “ASOCIACION INTERNACIONAL MINISTERIO FAMILIAR TRANSFORMADOR DE GENERACIONES” (AIMFTG)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil seiscientos cuarenta y siete (5647), del folio número seis mil trescientos ochenta y dos al folio número seis mil trescientos noventa (6382-6390), Tomo: IV, Libro: TRECEAVO (13°) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION INTERNACIONAL MINISTERIO FAMILIAR TRANSFORMADOR DE GENERACIONES” (AIMFTG)**. Conforme autorización de Resolución del seis de junio del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de junio del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cincuenta (50), Autenticado por el Licenciado Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, el día doce de junio del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO FAMILIAR TRANSFORMADOR DE GENERACIONES (AIMFTG); CAPITULO I: ARTICULO 1 (CONSTITUCIÓN, MIEMBROS FUNDADORES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y NATURALEZA)** Que de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, en su artículo número cuarenta y nueve (49) y Ley número ciento cuarenta y siete (147) Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de Lucro, publicado en la gaceta número ciento dos (102) del veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992) y en un acto de auténtica liberalidad las señoras **LISSETHE DEL SOCORRO VANEGAS PINEDA, MARÍA MAGDALENA SUÁREZ OBANDO, AIDA LUZ LIZANO RUIZ, ANA JOLIBETH RODRÍGUEZ RIZO, GOLDA INDIRA ROCHA RUIZ, YESSICA CAROLINA BONILLA ROQUE, Y ADÍS RUTH HERRERA MATUS** han decidido constituir una Asociación, Cristiana, apolítica, de carácter social y sin fines de lucro, de duración indefinida. **ARTÍCULO 2.** La Asociación se denominará **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL MINISTERIO FAMILIAR TRANSFORMADOR DE GENERACIONES**, pudiéndose abreviar por las siglas **AIMFTG**. **ARTÍCULO 3.** La Asociación tendrá su domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, con facultades de establecer filiales, oficinas e infraestructura en todo el territorio nacional e internacional, según lo decida la Asamblea General de socios.- **CAPÍTULO II: VISIÓN, MISIÓN, FINES Y OBJETIVOS. ARTÍCULO 4. VISIÓN:** Nuestras aspiraciones son posicionarnos como una Asociación de mujeres dirigida lograr

familias libres a través de una transformación espiritual e integral capaces de tomar su propia identidad, restaurando y formando nuevas generaciones que contribuyan a la iglesia y a la sociedad. **ARTÍCULO 5. MISIÓN:** Establecer el reino de Dios en las familias, fortaleciéndolas en principios y valores familiares, mediante la enseñanza y aplicación de la palabra de Dios, motivándolas a proyectarse hacia la comunidad con un apoyo espiritual, social, económico y cultural, que les permita integrarse eficazmente a la Iglesia y la sociedad contribuyendo con el desarrollo de nuestro País, además de esto, animarles a tener un comprometido liderazgo y así cumplir la gran comisión de hacer discípulos de Cristo en todo el mundo transformando a sus generaciones. **ARTÍCULO 6. FINES:** 1.- Restauración y consolidación de familias transformadas espiritual e integralmente que se edifican la Iglesia y contribuyen con el desarrollo del País 2- La promoción de proyectos y programas productivos con el fin de reducir la pobreza dentro de la población. 3.- A través de los diferentes proyectos desarrollar actividades en conjunto con la iglesia para mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable. 4.- Poner en práctica la unidad según lo establece la Biblia en la cooperación mutua, real y efectiva teniendo por base la igualdad de todas las personas. 5.- La Estructuración, organización y construcción de proyectos sociales para el beneficio de la población urbana y rural de Nicaragua, tales como clínicas médicas, farmacias comunales, centros de rehabilitación social para jóvenes en estado de riesgo, comedores infantiles, Albergues, guarderías, asilos de ancianos, Escuelas preescolares, primarias y de secundaria, con énfasis en enseñanzas, técnicas-laborales e institutos bíblicos. 6.- Realización de actividades religiosas encaminadas a la evangelización, desarrollo de talentos, consolidación de las familias, restauración de la autoestima personal y la incentivación de valores éticos y morales. **ARTÍCULO 7. OBJETIVOS:** 1) Desarrollar Programas de Capacitación en el área Productiva, encaminados a la promoción de proyectos de auto sostenibilidad en la población 2) Impulsar programas de huertos familiares, con pequeños productores, ama de casa y estudiantes. 3) Promover proyectos encaminados a la producción avícola, porcina, y apícolas 4) Impulsar proyectos de viveros para la reforestación del medio ambiente. 5) Promover proyectos diversificados y productos no tradicionales. 6) Impulsar la Construcción de iglesias para la predicación del evangelio de nuestro señor Jesucristo a nivel nacional como internacional. 7) Construir asilos de ancianos para beneficio de todas aquellas personas abandonadas por sus familiares. 8) Construir institutos bíblicos para la formación teológica; basados en los cinco ministerios que la Biblia establece (APOSTOL, PROFETA, EVANGELISTA, PASTOR Y MAESTRO). 9) Establecer vínculos de Hermanamiento con ministerios y Organizaciones afines, tanto nacionales como internacionales que ayuden a la consolidación los objetivos de la Asociación, 10). Gestionar ante Organizaciones internacionales ayudas médicas, medicamentos, y la construcción de viviendas de interés social. 11) Desarrollar campañas evangelistas, conciertos de alabanza y adoración para la conversión de las almas a Jesucristo. 12) Realizar programas educativos orientados a la disminución de la pobreza y la desnutrición infantil en los diferentes medios de comunicación (escritos radiales y televisivos). **CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO: ARTÍCULO 8. DE LA ASAMBLEA GENERAL** La Asociación cumplirá sus fines y objetivos a través de los siguientes Órganos de Gobierno: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva.- Para garantizar su buen funcionamiento la **AIMFTG** podrá crear otras dependencias cuando la junta directiva considere necesario. La Asamblea General es la máxima autoridad de la **AIMFTG** y estará conformada por sus miembros fundadores y

demás personas que soliciten su incorporación y sean aprobados de acuerdo con el presente estatuto, cuyo número no será mayor de veinte, la asamblea general ordinaria realizará reuniones una vez al año en el mes de enero, para la que se citará por cualquier medio de comunicación; la asamblea general extraordinaria se reunirá cuando lo decida la junta directiva o a solicitud de un tercio de sus miembros. **ARTÍCULO 9. DEL QUORUM** El quórum legal de la asamblea general ordinaria o extraordinaria será la mitad mas uno de sus miembros, si no hubiere quórum se realizará la convocatoria para el siguiente día, debiendo dejar constancia de ambas convocatorias y de las firmas de lo que se presentaron a la primera convocatoria. **ARTÍCULO 10. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 11. DE LAS CONVOCATORIAS** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día hora de inicio. Artículo 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 12. DE LAS RESOLUCIONES** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **ARTÍCULO 13. DE LA JUNTA DIRECTIVA** La junta directiva es el órgano ejecutivo encargado de la dirección y gobierno de la Asociación y estará integrada por siete miembros siendo su organización la siguiente: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal y Fiscal; todos serán electos en asamblea general ordinaria por simple mayoría mediante voto directo y secreto de los miembros; la junta directiva tendrá una duración en el ejercicio de sus funciones cinco años, pudiendo reelegirse para el período siguiente, tomarán posesión de sus cargos inmediatamente de la elección, la junta directiva reunirá de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten; las reuniones de la Junta Directiva Nacional se realizaran con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus miembros. **ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como el informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la Asociación. 11) Presentar el informe anual ante la Asamblea General. 12) designar la institución bancaria, para el depósito de los fondos de la Asociación. 13) Designar las personas que tendrán firmas "A" y firmas "B". **CAPÍTULO IV: PATRIMONIO: ARTÍCULO 15.** La Asociación (AIMFTG) es un proyecto Humanitario que integra el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio

será el producto del aporte de cada uno de sus miembros y de organizaciones hermanas nacionales o extranjeras. El patrimonio inicial de la Asociación será de dos mil córdobas (C\$ 2,000.00), aportados por todos los miembros fundadores; Además este monto inicial podrá ser aumentado con las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los miembros, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por compra o por donación; las donaciones en efectivo, herencias o legados que acepte la Asociación y cualquier otro ingreso que se origine por actividades propias de la Asociación. **CAPÍTULO V DE LOS MIEMBROS: ARTÍCULO 16. MIEMBROS FUNDADORES, ACTIVOS Y HONORARIOS:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 17. MIEMBROS FUNDADORES** Serán **miembros fundadores** todos aquellos que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO 18 MIEMBROS ACTIVOS** Son miembros activos todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas; los **Miembros Activos** podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación y deberán solicitar por escrito su ingreso a secretaria de la Asociación. **ARTÍCULO 19.** Son **miembros honorarios** aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO 20. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil. **ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. 2) Pagar las contribuciones que fueren acordadas. 3) Cumplir con las actividades que se le encomienden. 4) mantener el buen testimonio como miembro de la Asociación. **CAPÍTULO VI: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del presidente las siguientes: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva. **ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el

tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO.** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta Directiva, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3) Llevar control del archivo, libros de actas y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva. **ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL TESORERO.** Son funciones del tesorero las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL FISCAL.** Son funciones del fiscal las siguientes: 1) supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) fiscalizar el cumplimiento del estatuto el reglamento y el código de ética así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación, y de sus órganos de gobierno y administración. 3) vigilar la conservación del buen uso de los bienes, muebles e inmuebles de la Asociación. 4) Las demás funciones que le asigne la asamblea general o el presidente de la junta directiva; **ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE LOS VOCALES.** Son funciones de los Vocales las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva se lo delegue. **ARTÍCULO 29. DEL DIRECTOR EJECUTIVO:** La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. **CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTÍCULO 30. CAUSAS DE DISOLUCIÓN.** Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTÍCULO 32. DISOLUCIÓN.** Aunque la Asociación es de duración indefinida podrá disolverse por las causas contenidas en la ley general sobre personas sin fines de lucro y las contenidas en el artículo precedente y en el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES: ARTÍCULO 33. GENERALES.** La Asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de

disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura constitutiva y del presente estatuto. **ARTÍCULO 34. TRANSITORIAS.** Se concede mandato generalísimo con facultades amplias, bastantes y suficientes a la licenciada: **LISSETHE DEL SOCORRO VANEGAS PINEDA,** Presidente de la AIMFTG para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma e inscriba ésta en el Ministerio de Gobernación. Así mismo se orienta a la licenciada Ana Jolibeth Rodríguez Rizo, en su calidad de Secretaria a comparecer ante notario de su elección a fin de otorgar Poder Generalísimo a la licenciada **LISSETHE DEL SOCORRO VANEGAS PINEDA.** **ARTÍCULO 35. FINALES.** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron las comparecientes, bien instruidas por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial les instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a las otorgantes, la encontraron conforme, y sin hacerle ninguna modificación la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) P. Alberto R. Merlo. Notario. (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible (f) Ilegible.- Pasó ante mí del frente del folio número sesenta (60) al frente del folio número sesenta y cuatro (64) de este mi protocolo número siete (07) que llevo en el presente año y a solicitud de la señora Lissethe del Socorro Vanegas Pineda, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel de ley, las que firmo, sello, y rubrico a las once y treinta minutos de la mañana del seis de junio del año dos mil doce. (f) **Porfirio Alberto Rodríguez Merlo,** Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 13559 – M. 200892 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**MUKUL BEACH GOLF & SPA**

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 37

Construcción; reparación; servicios de Instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación formación, espaciamento, actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002353. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13559 – M. 200819 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **GUACALITO PACIFIC MARINA**

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 37

Construcción; reparación; servicios de Instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación formación, espaciamento, actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002355. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13560 – M. 200892 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **GUACALITO MARINA**

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 37

Construcción; reparación; servicios de Instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación formación, espaciamento, actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002354. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13560 – M. 200892 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de MARINA DE GUACALITO, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

#### **MUKUL LUXURY RESORT**

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Clase: 37

Construcción; reparación; servicios de Instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Clase: 41

Educación formación, espaciamento, actividades deportivas y culturales.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Clase: 44

Servicios médicos; servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002352. Managua, veintiuno de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13542 – M. 2091886 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de CORDIS CORPORATION. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CARTOUNIVU

Para proteger:

Clase: 9

Un software y hardware para navegación de electrofisiología y un sistema de ablación.

Presentada: treinta y uno de mayo, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002038. Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13561 – M. 200892 – Valor C\$ 95.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de ANTONIO TREMINIO de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Quirragua

Para proteger:

Clase: 32

Agua purificada.

Clase: 43

Servicios turísticos, hospedaje temporal y alimentación.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002304. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13125 – M. 198410 – Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de CARLOS ALBERTO FICICCHIA. de la República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010101

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001278. Managua, nueve de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13126 – M. 198410 – Valor C\$ 530.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de THE BANK OF NOVA SCOTIA de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521 y 210301

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado.

Clase: 35

Estudio de mercado y análisis, organización y realización de programas de voluntariado y proyectos de servicios comunitarios; venta al por mayor, al por menor y en línea de los metales básicos y preciosos y sus aleaciones.

Clase: 36

Servicios de anualidad; servicios bancarios; servicios de inversión bancarios y corporativos; servicios de banca comercial; banca de cajero electrónico (ATM); servicios de banca a través del ordenador personal o dispositivo electrónico; servicios de corretaje, servicios de comercio y distribución relativos a valores en moneda, títulos valores, activos, acciones y bonos, derivados, futuros, opciones, materias primas, metales preciosos y básicos; servicios de gestión de efectivo; servicios de recaudación de fondos de caridad; servicios de crédito, tarjeta de débito y tarjetas de crédito; servicios de transferencia electrónica de fondos; servicios de gestión electrónica de la información financiera; servicios de gestión de activos financieros; asesoría financiera y de información a través de mensajes de correo electrónico basados en suscripciones, mensajes electrónicos y/o boletines de noticias; información financiera, servicio de consulta y de asesoramiento; servicios de asesoramiento financiero en relación con fusiones, adquisiciones, desinversiones y reestructuraciones corporativas; servicios de arrendamiento financiero; servicios de préstamos financieros; servicios de gestión financiera y análisis; servicios de planificación financiera; servicios de cambio de divisas; servicios de infraestructura y asesoramiento de financiación de proyectos; servicios de financiación de importación y exportación; servicios de seguros; asesoramiento y consejos de inversión; servicios de corretaje de inversión; inversión de fondos para terceros; servicios procesamiento y aceptación de tarjeta de crédito/débito; intercambio monetario; servicios de hipotecas, a saber, el origen, apertura, adquisición, mantenimiento, titulización y corretaje de préstamos hipotecarios; refinanciamiento y ejecución de hipotecas; servicios de fondos de inversión, a saber, corretaje de fondos de inversión, distribución de fondos de inversión y la administración y gestión de los fondos de inversión, soluciones de cartera, inversiones privadas, productos de inversión asistida por impuestos y productos de inversión alternativos; servicios financieros prestados en línea a través de una red informática mundial; servicios de negociación de valores en línea; servicio de descuento de corretaje de valores; servicios de financiación de bienes raíces; asesoramiento inmobiliario y servicios de corretaje; desarrollo de bienes raíces y servicios de gestión/administración de propiedades; servicios de gestión de riesgos; servicios de corredores de valores e inversión de títulos valores; servicios de planificación de sucesión; servicios de asesoría fiscal;

los servicios de comercio exterior; servicios de tesorería y comercio, servicios de administración de fondos; servicios de gestión de patrimonios; investigación y análisis financiero.

Clase: 39

Almacenaje de mercancías para terceros.

Presentada: veinticinco de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001609. Managua, treinta de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13127 – M. 198178 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de ZAMYA LIMITED de United Kingdom, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 270501 y 270514

Para proteger:

Clase: 3

Jabones, perfumería, aceites esenciales, fragancias de tocador, preparaciones para masaje, aceites y productos de aroma terapia, ambientadores, cosméticos y maquillaje, preparaciones para remover el maquillaje, productos para el cuidado de la piel y de belleza, preparaciones para la limpieza y cuidado de la piel y el cabello, preparaciones de baño, preparaciones de autobronceadores, protectores solares, preparaciones para el afeitado, preparaciones depilatorias, productos para el cuidado de labios, preparaciones para el cuidado de los ojos, preparaciones para el cuidado de las uñas, esmalte de uñas, removedores de esmalte de uñas, desodorantes para uso personal, dentífricos.

Presentada: catorce de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002298. Managua, dieciocho de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13128 – M. 198408 – Valor C\$ 775.00

MARIA KARINA ESPINOZA NAVARRO, Gestor (a) Oficioso (a) de SÁNCHEZ CANO, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

Barras de regaliz, caramelos de chocolate, caramelos y caramelos de menta, chicles, gominolas y barras de chocolate; ingredientes utilizados en la fabricación de los productos anteriores, en particular, almidón, azúcar, cacao, chocolate, endulzantes y siropes.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001422. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13129 – M. 198408 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de OLD WORLD INDUSTRIES, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 060100

Para proteger:

Clase: 4

ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUIDA LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACIÓN, ESPECIALMENTE ANTICONGELANTES Y/O REFRIGERANTES.

Presentada: uno de abril, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-001179. Managua, dos de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 13130 – M. 198206 – Valor C\$ 775.00

SANDRA MARIA CUBAS TRUJILLO, Apoderado (a) de MIGUEL ALBERTO GURRERO MAYORGA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, Agua de batería, Solución de baterías, Coolant, Acido de Batería, Limpiadores de Borne, Aditivos de Combustibles, Líquidos de Frenos, Productos químicos para la Agricultura, Abonos, venenos, anti hongos, Nutrimientos para Plantas.

Clase: 2

Barnices, Lacas, Productos para Conservas, Resinas Naturales.

Clase: 3

Preparaciones para Desengrasar, Ambientadores, Limpiadores, Jabones, Desodorantes, Productos de Perfumería.

Clase: 4

Aceites y Grasas para uso Industrial.

Clase: 5

Productos Higiénicos y Sanitarios, Desinfectantes, Fungicidas, Herbicidas.

Clase: 30

Condimentos, Colorantes, Vainilla, Frambuesa, Vinagre, Salsas, Especies.

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002423. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13562 – M. 20089 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS, S.A. (AGROSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 01

Para proteger:

Clase: 30

Productos alimenticios de origen vegetal.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002301. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13563 – M. 20089 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS, S.A. (AGROSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Productos alimenticios de origen vegetal.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002302. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13564 – M. 20089 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS, S.A. (AGROSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Productos alimenticios de origen vegetal.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002299. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13565 – M. 20089 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS, S.A. (AGROSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

Productos alimenticios de origen vegetal.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002300. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13566 – M. 20089 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ, Apoderado (a) de AGROINDUSTRIAL DE OLEAGINOSAS, S.A. (AGROSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Productos alimenticios de origen vegetal.

Presentada: diecisiete de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002303. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

-----  
**FEDEERRATA**

Por error de la Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual, en las siguientes Denominaciones de Origen publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
58-2013	3/4/2013	5731	2013-00351	QUESO DE REBLOCHON o REBLOCHON DE SABOYA, PEQUEÑO REBLOCHON o PEQUEÑO REBLOCHON DE SABOYA	REBLOCHON
57-2013	2/4/2013	5732	2013-00425	PROVOLONE VALDAPANA	PROVOLONE VALPADANA

Reg. 13830 - M. 202479 - Valor C\$ 95.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 016-2013**

El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio

**CONSIDERANDO ÚNICO**

Que en vista que se mantiene la inconsistencia en la calidad del arroz importado durante el presente año, es necesario suspender, en los contingentes arancelarios de importación de arroz, la aplicación de sanciones referidas a las asignaciones de cuotas para el próximo año.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013, y su Reglamento; el Acuerdo Presidencial N° 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, N° 23 del seis de febrero del 2012 y el Decreto A.N. N° 7139 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 30 del 15 de febrero de 2013;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Para la asignación de los contingentes arancelarios de arroz en granza y arroz oro correspondientes al año 2014, se exceptúa la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo Ministerial MIFIC N°003-2013, publicado en El Nuevo Diario el 25 de enero del 2013 y en La Gaceta, Diario Oficial N° 23 del seis de febrero del 2013, y en el Artículo 18 Sanciones, numeral 1, de los Acuerdos Ministeriales N° 038-2007 y N° 039-2007 y sus Reformas, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N° 193 del nueve de octubre del 2007 y en La Gaceta, Diario Oficial N° 191 del cinco de octubre del 2007, respectivamente.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier diario escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de junio del dos mil trece. (f) **Orlando Solórzano Delgado**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 14099 - M. 1576540 - Valor C\$ 190.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Selectiva (LS) No.057-2013  
“Adquisición de Capotes de Dos Piezas”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni) a partir del 18 de julio de 2013

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

-----  
**Aviso de Licitación**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para **Licitación Selectiva 058-2013 “Adquisición de motores y equipo de bombeo completo”**, licitación que se encuentra disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) así como el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 22 de julio de 2013

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISION ELECTRICA**

Reg. 14098 - M. 1941490 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 127 del Reglamento General de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la Invitación para participar en la **LICITACION SELECTIVA N° CNDC-01-2013-ENATREL “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECORRIDO DE PERSONAL DE TURNO Y DE FIN DE SEMANA DEL CENTRO NACIONAL DESPACHO DE CARGA”**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(F) **ING. SALVADOR MANSELL**, PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Reg. 13966 - M. 202554 - Valor C\$ 95.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**AVISO A PROVEEDORES**

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°127 del Reglamento de la Ley N°737 LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que el Pliego de Bases y Condiciones para el SERVICIO DE INTERCONEXION ENTRE LA SEDE CENTRAL PGR – IP y LAS SEDES DEPARTAMENTALES MODALIDAD COMODATO, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 13832 - M. 202639 - Valor C\$ 290.00

**Resolución Administrativa No. 066 - 2013**

**CONCESIÓN PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL A NOMBRE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ**

El suscrito Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en base a los artículos 24, 26 inciso j), 41 inciso a), 46, 48, 49, 59 y 140 de la Ley No. 620, “Ley General de Aguas Nacionales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 del 04 de Septiembre 2007; Resolución A.N. No. 002-2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 160 del 23 de Agosto del 2010; y artículos 16, 17, 23, 42, 43, 50, 62 y 63 del Decreto No. 44-2010, Reglamento de la Ley No. 620, publicado en Las Gacetas, Diario Oficial Nos. 150 y 151 del 9 y 10 de Agosto del 2010, respectivamente.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que con fecha del cinco (05) de julio del año dos mil trece (2013), el Compañero Francisco Valenzuela Blandón, en su calidad de Alcalde del Poder Ciudadano del Municipio de Estelí, presentó ante la Delegación Territorial de Las Segovias de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), solicitud de concesión para el aprovechamiento de **450m<sup>3</sup>** de agua superficial de los recursos hídricos siguientes: **-Río El Tular**, ubicado dentro de la Sub-cuenca del Río Estelí, perteneciente a la Cuenca No. 45 del Río Coco; y **-Río Malpaso**, ubicado dentro de la Sub-cuenca del Río Viejo, perteneciente a la Cuenca No. 69 del Río San Juan; específicamente en las coordenadas geográficas siguientes: **Río El Tular: 568390E – 1457647N y Río Malpaso: 584283E – 1440340N**. El aprovechamiento de éstos recursos hídricos consiste en la construcción del Tramo No. 5, “La Sirena – El Regadillo”, la cual se estará ejecutando con el apoyo del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), bajo el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras (BCIE-2074).

**II**

Que tanto las aguas superficiales como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la Nación, ejerciendo el Estado sobre éstos el dominio eminente conforme a lo establecido en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto No. 44-2010;

competiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración en el ámbito nacional de los recursos hídricos.

**III**

Que el artículo 26, literal j) de la Ley No. 620, establece que “...*Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes:... j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes...*”; por lo que, el uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, sólo podrá realizarse previa expedición del Título de Concesión otorgado por ésta Autoridad.

**IV**

Que el artículo 140 de la Ley No. 620, en sus partes conducentes establece que “...*En los casos en que para el fin perseguido hubiera necesidad de establecer solo medidas de carácter temporal, la Autoridad del Agua podrá discrecionalmente ordenar estas medidas, según corresponda...*”.

**V**

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está consciente de la importancia que genera la constante rehabilitación y mantenimiento de las carreteras para la economía nacional, así como de los beneficios que ésta representa para la población nicaragüense mediante la generación de empleos y el desarrollo de sus comunidades, por lo que, al no existir mayor afectación a los recursos hídricos a ser aprovechados, ésta Autoridad;

**POR TANTO, RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR** Título de Concesión para Aprovechamiento de Agua Superficial a favor de la Alcaldía Municipal de Estelí, representada por el Compañero Francisco Valenzuela Blandón.

La presente concesión será válida en las ubicaciones y con las especificaciones siguientes:

Cuenca	Río	Coordenadas		Aprovechamiento Autorizado (M <sup>3</sup> )
		E	N	
No. 45 del Río Coco	El Tular	568390	1457647	450
No. 69 del Río San Juan	Malpaso	584283	1440340	

**SEGUNDO: INFORMAR** a la Alcaldía Municipal de Estelí, representada por el Compañero Francisco Valenzuela Blandón, que el presente Título de Concesión tendrá una vigencia de hasta **UN (01) AÑO**, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**TERCERO:** El titular de la presente concesión está obligado a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley No. 620, Ley General de Aguas Nacionales, su Reglamento, Decreto No. 44-2010 y demás normativas ambientales vigentes.

**CUARTO:** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana del quince de julio del año dos mil trece.

(f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc. Director Autoridad Nacional del Agua.**

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 13733 – M.0840644 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0469, Partida N°. 13973, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**IARA STEPHANIA TERRAZAS ALVARADO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solis Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta de marzo del año dos mil doce. Director (a).

Reg. 14100 – M. 192666 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 050, Línea 1165 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**IRACEMA ELEUTERIA FLORES VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza Rodríguez. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado Ortega. Director de Registro, Lic. Sergio Altamirano Aráuz.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio de 2013. Msc. Felix Pedro Carcamo Meza, Director, Departamento de Registro Académico.

Reg.12249 – M. 195800 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 1, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PEDRO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Educación Comercial con mención en Contaduría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 497, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PEDRO ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Educación Comercial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg.12251 – M. 195895 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 238, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROSIBEL ZAMORA VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.12252 – M. 195911 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 238, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARLOS EDUARDO AGUIRRE REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de abril del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.12253 – M. 195901 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 349, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARLOS JOSE BLANDON QUEZADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12254 – M. 195966 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 312, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**OSCAR LEONEL REYES BENITEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.12255 – M. 195949 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 280, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IRIS YANERI OLIVAS FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12256 – M. 195974 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 9, Tomo IV, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELENA PATRICIA MEJIA GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12257 – M. 196028 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 5, Tomo IV, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DARLIN MARIA QUEZADA GUTIERREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12258 – M. 196031 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 15, Tomo IV, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**RAÚL JERÓNIMO PASTORA GUTIÉRREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) Director.

Reg.12259 – M. 195700 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 329, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSE LUIS MENDOZA PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg. 12260 – M. 195773 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 446, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA DOCTORA YOLANDA MERCEDES GARCIA ALONSO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12261 – M. 195794 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 215, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARITZA ALEJANDRINA PEREZ RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue.. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12262 – M. 196034 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 31, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IBIS JANEYSI SALAZAR ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12263 – M. 196041 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 33, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANA KAREN SEVILLA OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 22 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12264 – M. 196109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 44, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARMEN MARCELA PEREZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12265 – M. 195786 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 052, Línea 1249 del Libro de Registro de Títulos que esta

oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**CARLOS ALBERTO BALDELOMAR MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 12266 – M. 196013 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 051, Línea 1199 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**DARLING JEANETTE PINEDA CABRERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 12267 – M. 1873806 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 049, Línea 1155 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**KARLA MARINA CHAVEZ FERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 12268 – M. 196016 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 050, Línea 1163 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

**NEYSI JOHANCA FARGAS TAPIA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio del año 2013. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 12269 – M. 145723 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4774 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**CINTHYA MARIA MURILLO CHAVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12270 – M. 195704 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4816

Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**REYNA JALAHANI SANCHEZ MORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12271 – M. 195876 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4835 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JOHANA REYES MASIS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12272 – M. 195818 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4880 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ZUNIA MAYELIN ANGULO PADILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12273 – M. 195937 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4761 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12274 – M. 195850 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4740 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**JORGE ALBERTO LOPEZ GOMEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12275 – M. 195789 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 066 Tomo XII Partida 9804 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**DARLING TATIANA CENTENO RIOS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12276 – M. 195784 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 064 Tomo XII Partida 9798 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**IVONNE DEL CARMEN LOPEZ GUZMAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12277 – M. 195780 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 066 Tomo XII Partida 9803 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**SCARLETH LESSET AMPIE GODINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, once días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12278 – M. 195776 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 190 Tomo XII Partida 10173 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**KRYSTHA VIOLETA MCFIELDS GARCIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12279 – M. 195690 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 435 Tomo VIII Partida 4930 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**FREDDY ANTONIO HERRERA JARQUIN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, quince de noviembre del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12280 – M. 196046 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 270 Tomo XII Partida 10413 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**GERALD FRANCISCO CONTRERAS REYNOSA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios

correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece”. El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 12281 – M. 195834 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 99 Partida 3, 157 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**DANIEL ANTONIO GAITAN PAVON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dos trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12282 – M. 195841 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 76 Partida 3, 111 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**KAREN ISABEL VILLAVICENCIO BARRAZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dos trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12283 – M. 196036 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 02 Partida 3,162 Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**ROSA ARGENTINA GUARDADO VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dos trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12284 – M. 195861 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 87 Partida 3,134 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**ANA DEL SOCORRO PAVON ZAMORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dos trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12285 – M. 195857 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 75 Partida 3,109 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**ERICKA ELOISA MARTINEZ MEDINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dos trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12286 – M. 196079 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 394, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**REGGIE RAMON URBINA BRAVO**, natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil doce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12287 – M. 195742 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 451, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS BONILLA SELVA**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12288 – M. 195742 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 455, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JOSE LUIS MENDOZA JUAREZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12289 – M. 195802 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 644, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**CORNELIA AVENDAÑO GUZMAN**, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Luz Marina Vilchez. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12290 – M. 195854 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 410, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**SIDDYA YANELI TELLEZ TALENO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12291 – M. 195869 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 043, Página 004, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LISBETH DEL SOCORRO CALDERON REYES**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Nubia Miranda Arceyut. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12292 – M. 195831 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que: bajo el No. 1366, Página 020, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DAVID ALBERTO ORTIZ ESPINOZA**, natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco

Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 12293 – M. 195719 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que: bajo el No. 1403, Página 022, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RAFAELA JAHAIRA MANZANARES SANARRUSIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 12294 – M. 195758 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que: bajo el No. 1787, Página 066, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YESSICA DE LOS ANGELES SALGUERA RUGAMA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de junio del dos mil doce. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1974, en la Página 084, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JESSICA DE LOS ANGELES SALGUERA RUGAMA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Auditoría Integral, con Énfasis en Auditoría Gubernamental, Tributaria y Operacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/ Rector /Firma Ilegible/ Licda. Mariela Ordoñez. Directora de Registro Académico. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 12295. – M. 195756. – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1967, en la Página 082, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KARLA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Auditoría Gubernamental, Tributaria y Operacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/ Rector /Firma Ilegible/ Licda. Mariela Ordoñez. Directora de Registro Académico. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 12296. – M. 195760. – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1971, en la Página 084, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LARRY JOSE OPORTA RUGAMA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Auditoría Integral con Énfasis en Auditoría Gubernamental, Tributaria y Operacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/ Rector /Firma Ilegible/ Licda. Mariela Ordóñez. Directora de Registro Académico. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de junio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 12297 - M 195771 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica: Que bajo el Folio: 42; Numero: 552; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

**DORIS ELIETH SEQUEIRA BORGE**, ha cumplido con los requisitos académicos del plan de Estudios de su Carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las leyes y reglamentos del País le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, viernes, 26 de febrero de 2010. (f) Lic. Erick Pérez Chavarría, Departamento de Registro Académico; (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General

Reg. 12298 – M. 195898 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 175, bajo el Número 417, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. **POR CUANTO:**

**MOISES ANTONIO ALVARADO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR CUANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los once días del mes de febrero del año 2013. Rector Magnifico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. Jose Elias Álvarez Orellana. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico.

Reg. 12299 – M.195906 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página Numero 203 Asiento N° 427 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUNIET DE JESUS LANZAS CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 12300 - M. 196020 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, presentada por **YENNY ESTHER EXPOSITO TORRES**, cedula de residencia C 00012929, expira el 04/12/2017 de nacionalidad cubana, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Medicas de Villa Clara, “Dr. Serafín Ruiz de Zarate Ruiz” Ciudad de Santa Clara, Cuba, 18 de julio de 2005, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua,

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del veintidós de febrero del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctora en Medicina**, en **YENNY ESTHER EXPOSITO TORRES**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil trece. (f) Jaime López Lowery, Secretario General.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El Título de **Doctora en Medicina**, de **YENNY ESTHER EXPOSITO TORRES**, cedula de residencia C 00012929, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 58, Folios 58, Tomo VI. Managua, 22 de marzo del 2013

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil trece. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director Adjunto.

Reg. 12301 – M. 196026 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que el Asiento Número 43 de la Pagina 13 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

**DANIEL ANTONIO GUTIERREZ OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 15 días del mes de enero del año dos mil nueve. Es conforme, Managua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil nueve; fecha de emisión del título.

Nota: Fecha de extensión de este documentos: veintinueve de octubre del dos mil diez. (f) Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 12302- M.- 195779 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXV del Departamento de Registro Académico rola con el Número 135 en el Folio 135 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 135. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARCELA CAROLINA EL-AZAR REITHEL**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número XXV, Folio 135, Tomo 135 del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 1 de diciembre del año 2012” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 12327 – M. 196354 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 278, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JONEYVIN ANTONIO ARÁUZ JIRÓN**, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12328 – M. 196352 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 275, Página 006, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JACKSON SALOMON LUMBI CRUZ**, natural de La Concordia, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 12329 – M. 196230 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2250, Página 385 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**DARLING MARIA PERALTA CORNEJO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiséis de Junio de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 12330 – M. 12330 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3070, Página 347 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LUIS FERNANDO GARCIA HERRERA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintitrés de abril del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 12331 – M. 196279 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1115, Página 158 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ALLAN FERNANDO GUTIERREZ MENDIETA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le

extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, ocho de mayo del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 12332 – M. 196219 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 389, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DENISSE LORENA TORUÑO REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg. 12333 – M. 196303 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 356, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EL DOCTOR FREDDY ALBERTO BARCENAS SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de Mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 12334 – M. 196325 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 232, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MAYRA SUGEY VALLE SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 12335 – M. 196314 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 95, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HAZELL DEL ROSARIO HERRERA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 12336 – M. 196333 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 358, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DIANA RAQUEL CASTRO HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 12337 – M. 196347 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 363, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VAROSKA BELEN CARRANZA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2013. (f) Director.

Reg. 12338 – M. 196316 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 93, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**KAREN YAJAIRA MEJIA SEVILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Ocotol, Nueva Segovia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de Junio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 12339 – M. 196335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 72 Partida 3,104 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**NURY DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**”, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul Cortez Lara. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, nueve días del mes de enero del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12340 – M. 196306 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 96 Partida 3, 151 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**NANCY GEORGINA CASTILLO VALDIVIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Jose Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de mayo del año dos mil trece. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 12341 – M. 196239 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4617 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**LUISA EMILIA ALVARADO ALANÍZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12342 – M. 196225 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4580 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**ANGELA ROSA RUIZ RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 12343 – M. 196208 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 365, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERICK ANTONIO PANTOJA LOVO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12344 – M. 196255 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 344, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BRENDA CAROLINA CARCAMO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12315 – M. 196251 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 321, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARJORIE TERESA RUIZ NARVAEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12346 – M. 196280 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 341, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSE ROMERO CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 24 de abril de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12347 – M. 196375 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 588, Página 130, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VIRGINIA DEL SOCORRO CRUZ GONZALEZ**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la

Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora, Registro Académico Central.

Reg. 12348. – M. 196262. – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua (UCN), CERTIFICA, que en el libro de Registro de Títulos tomo VI, de la Dirección de Registro Académico, rola con el número 1969, en la página 084, la inscripción del título que íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELIZABETH DEL CARMEN MONTES CORRALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el Diploma de: **Posgrado en Auditoría Integral, con Énfasis en Auditoría Gubernamental, Tributaria y Operacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano/Rector/Firma Ilegible/Licda Mariela Ordoñez/Directora de Registro Académico anterior. Hay un sello por cada firma.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintiséis días de junio del 2013. Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 12349 – M. 196181 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 013 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ILEANA SCARLETH PALMA CARRILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de julio del 2012. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 12350 - M. 196290/187214 - Valor C\$ 190.00

**CERTIFICADO**

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Neonatología**, presentada por **CLAUDIA CAMILA GUERRERO LORIO**, cedula de identidad 001-030280-0057P de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por Hospital Universitario de Caracas, Caracas, Venezuela, 15 de abril 2013 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua UNAN-Managua,

**CERTIFICA**

Que en sesión ordinaria número diez, del tres de mayo del año dos mil trece, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Neonatología** de **CLAUDIA CAMILA GUERREROLORIO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.  
(f) Jaime López Lowery, Secretario General.

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), certifica que: El Título de **Especialista en Neonatología**, de **CLAUDIA CAMILA GUERREROLORIO** cedula de identidad No. 001-030280-0057P y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 114, Folio 114, Tomo, VI, Managua, 12 de junio del 2013.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de junio del dos mil trece. (f) Cesar Rodriguez Lara, Director.

Reg. 12351 – M. 196443 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 245, Tomo II del Libro de Registro de Títulos para Graduados en la Universidad Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido a el interesado (a) el 4 de febrero de 2010. **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ISMAEL REYES ZUNIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 12352 – M. 196425 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2626 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitecta, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JUDITH ALEJANDRA MENDEZ MATAMOROS**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y

reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de febrero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

**SECCION JUDICIAL**

Reg. 13963 – M. 1940984 – Valor C\$ 285.00

La señora MAYRA JOHANA FLORES RODRIGUEZ, junto con su hermano de nombre PEDRO JOSE FLORES RODRIGUEZ, solicitan ser declarados Herederos Universales sobre los bienes, derechos y acciones y correspondiéndole a la señora MAYRA EMILIA RODRIGUEZ PADILLA, la cuarta conyugal, que al morir dejara su señor padre y esposo respectivamente de nombre PEDRO DE JESUS FLORES JIMENEZ, conocido socialmente como PEDRO DE JESÚS SFLORES JIMENEZ (Q.E.P.D); de conformidad con los art. 741 y 743 Pr tramítese la misma con intervención del Representante de la Procuraduría Civil de Justicia. Interesados oponerse en el termino de ley.-

Dado en el Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las ocho y cuenta y nueve minutos de la mañana del doce de julio de dos mil trece.

(F) JUEZA JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(F) MAGIORDO Secretaria Judicial.

Asunto No. 005968-ORM4-2013-CV

3-2

Reg. 6347 - M. 162551/202553 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Tramítese nombramiento de Guardador ad litem para los demandados señores JAIME ALFONSO BOW LOPEZ, DILCIA HURTADO VANEGAS, ROGER JOSE CALERO HURTADO, HORTENSIA HURTADO VANEGAS, PATRICIA VANESSA CALERO HURTADO, AGUSTIN ALBERTO RIVAS VELASQUEZ, BLANCA ROSA MARIN, VIUDA DE ROJAS, LUIS RIVAS VELASQUEZ, FRANKLIN ROJAS MARIN, MENA MARLENE REYES BRENES, CLAUDIA HIZEL LANUZA DIAZ, MERCEDES DIAZ OLIVAS, HAIDEE MERCEDES LANUZA, MARTHA AZUCENA GAITAN conocida como MARTHA AZUCENA GAITAN NICARAGUA, HENRY CALIXTO ALEMAN ZAMORA, JEANNETTE MERLO SERRANO Y GLORIA ESPERANZA URBINA MARTINEZ, por edictos que se publicaran en un diario de circulación nacional. Managua, a las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde del veinticuatro de octubre de dos mil doce. JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretaria IRRADIZA

ASUNTO: 001093-0402-2003CV.

3-1